



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100022300

Servidumbre AM

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer. Cali, 30 de abril de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 480

RAD. 7600140030282021-00223

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**, instaurada por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, a través de apoderado judicial, en contra de **VALDEMAR HENAO PAREDES**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 376, 82 y ss, 390 y 391 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391. Inc. 5° del C.G.P.)

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso. O Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en la matrícula Inmobiliaria No. **370-166889** perteneciente al lote No. 1951 del Jardín C-11 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, de propiedad del demandado, conforme

lo ordena el Art. 592 del C.G.P. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100022300

Servidumbre AM

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO portador de la T.P No. 68.216 del C.S de la Jud, para que represente en este asunto al demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE MAYO DE 2021

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

Ángela



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia

teléfono: 8986868 ext 5281

Correo electrónico: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100022300

Servidumbre AM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 12 - 15, PISO 11°, PALACIO DE JUSTICIA

j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI – VALLE

Cali, 30 de abril de 2021

OFICIO # 1274

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P

APODERADO: JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO T. P. No. 68.216 C.S.J.

MAIL. mtorres@emcali.net.co

DEMANDADOS: VALDEMAR HENAO PAREDES CC. No. 2.421.036

RADICACIÓN: 760014003028-2021-00223-00

Me permito comunicar a Usted, que este Despacho en providencia dictada en el proceso de la referencia, **DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en la matrícula Inmobiliaria No. No. **370-166889** perteneciente al lote No. **1951** del Jardín **C-11** del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, de propiedad de la parte demandada, conforme lo ordena el Art. 592 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad, y una vez inscrita la demanda, remita a este Juzgado el certificado de tradición del bien inmueble, a efectos de verificar su situación jurídica.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.